



I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

14 FEB 2019

REVISADO

DIRECTOR

Vista

REF. : Aprueba Convenio de Colaboración
Municipalidad de Purranque-
Agrupación Esperanza de Inclusión
(E.D.I.).

Municipalidad de
Purranque
Cultivamos una vida mejor

PURRANQUE, 11 de febrero de 2019.

VISTOS: Las necesidades del servicio, el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Purranque y la Agrupación Esperanza de Inclusión (E.D.I.), suscrito con fecha 08 de febrero de 2019, lo establecido en el Artículo 79 letra "f" y Artículo 56 inc.2 de la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal, que permite a los municipios celebrar convenios de cooperación y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 08 de febrero de 2019 que autoriza subrogancia para el cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO: El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Purranque y la Agrupación Esperanza de Inclusión (E.D.I.), de fecha 08 de febrero del año 2019.

DECRETO ALCALDICIO N°531.-

1) **APRUÉBASE**, El Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Purranque, Rut N°. 69.210.500-1, representada por su Alcalde don Héctor Barría Angulo, domiciliado en calle Pedro Montt Nro. 249 y la Agrupación Esperanza de Inclusión (E.D.I.), Rut N°65.106.192-K, representada por doña Juana Alicia Triviño Andrade, domiciliada en la comuna de Purranque.

2) **DESIGNESE** a don Nicolás Díaz Gómez, como coordinador general para este convenio de cooperación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HARRY JUNGINGER GARAY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TOS/PBB/xva
DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Jurídica

TAMARA OCARES SOTO
ALCALDESA SUBROGANTE